

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 1 de 4

Acta	Día	Mes	Año
Fecha	14	03	2017

Tipo de reunión	Consejo Departamental de Política Social				
Hora	2:30 p.m.	Próxima reunión	Día	Mes	Año
Lugar	Salón Bolívar (Gobernación del Quindío 4 Piso)				

Asistentes			
N°	Cargo	Nombre	Dependencia
	Anexo lista de asistencia		

Orden del día		
N°	Temática	Responsable
1.	Llamado a lista y verificación del quórum Se realiza el llamado a lista para verificar el quórum, una vez revisado, se determina que hay 33 de los 59 miembros del consejo, por lo que se informa al Señor Gobernador Carlos Eduardo Osorio Buriticá, quien preside el consejo que puede iniciar con la sesión.	Secretaria de Familia
2.	Lectura y aprobación del orden del día Se informa a los asistentes que se leerá el orden del día: <ol style="list-style-type: none"> 1. Llamada a lista y Verificación del Quórum 2. Lectura y aprobación del orden del día 3. Saludo del Señor Gobernador – Carlos Eduardo Osorio Buriticá 4. Saludo de la Secretaria de Familia – Liliana Jaramillo Cárdenas 5. Aprobación del acta anterior 6. Seguimiento a compromisos – Secretaria de Familia 7. Socialización y aprobación propuesta modificadorio Decreto No. 1164 del 23 de noviembre de 2012 – Secretaria de Familia 8. Retos y desafíos de la mujer en Colombia – Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer 9. Propositiones y varios El señor gobernador informar que dentro del orden del día hay una modificación en el punto ocho “Retos y desafíos de la mujer en Colombia a cargo de la	Secretaria de Familia

Orden del día		
N°	Temática	Responsable
	<p>Consejería Presidencial para la Equidad de Género” puesto que el día de hoy tuvo inconvenientes para desplazarse, por lo que no pudo llegar para dictar la conferencia. Pone entonces a consideración la agenda con la modificación del punto ocho, debido a los inconvenientes presentados por la conferencista, sigue en consideración, anuncia que va a cerrarse la discusión, se cierra con aprobación.</p>	
	<p>3. Saludo del Señor Gobernador – Carlos Eduardo Osorio Buriticá</p> <p>El padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá da un corto saludo para todos y para todas, argumentando que le da mucha alegría que podamos reunirnos, ya que el espacio es indelegable, por tanto, cuando dice que es indelegable es porque el constituyente y el legislador nos está diciendo que le pongamos atención al tema y máximo hoy, que vamos hablar sobre la mujer. Entonces qué bonito nosotros poder decir que con mucha responsabilidad que existen unas políticas serias que ayudan a organizar, armonizar todas las políticas que tenemos con unos temas que verdaderamente son importantes.</p> <p>La sociedad de hoy, no es la misma sociedad de ayer, ya hoy las cosas funcionan a otro precio y cada día pareciera que apunta de golpes la unidad, que crece cuando aprende a respetar a sus niños, crece cuando aprende a respetar a las mujeres, crece cuando aprende a hacer inclusión, nadie debe ser excluido de la sociedad por ninguna razón lógica que aparente, así que bienvenidos todos, vamos a procurar que sea algo muy ejecutivo, no vamos a tocar temas que ya otras personas han tocado, simplemente levantamos la mano en señal de apoyo a esa idea que está teniendo alguien, porque en estas reuniones cada día se van multiplicando y nosotros tenemos que ir aprendiendo también hacer reuniones muy ejecutivas.</p>	Gobernador
	<p>4. Saludo de la Secretaria de Familia – Liliana Jaramillo Cárdenas</p> <p>La doctora Gloria Cristina Zuleta da un saludo de bienvenida e indica que se dará inicio al primer Consejo Departamental de Política Social del año 2017.</p>	Secretaria de Familia
	<p>5. Aprobación del acta anterior</p> <p>La doctora Zuleta procede a la aprobación del acta anterior, expresando que el acta fue enviada a los correos electrónicos de cada uno de los miembros. Sin embargo, si en algún momento ustedes desean que demos lectura al acta para la posterior aprobación pues será leída y ponemos a consideración la misma. El Gobernador pone en consideración y pregunta que si a todos les llego el acta de la reunión pasada, alguna aclaración, sigue en consideración, anuncia que va a cerrarse, se cierra con aprobación.</p>	Gobernador

Orden del día		
N°	Temática	Responsable
	<p>6. Seguimiento a compromisos</p> <p>La Directora de Desarrollo Humano y Familia sostiene que dentro de los compromisos del el acta anterior, el cual fue propuesto por el representante de la Universidad del Quindío fue realizar la socialización de las funciones que tiene el Consejo de Política Social para el presente año, indicando que las funciones están dentro del Decreto de conformación, en la Resolución 1160 de noviembre de 2012 y, para no hacerlo tan extenso y leer las 19 funciones que tiene el CPS se les va a pasar a cada uno de ustedes el oficio con las funciones del organismo.</p> <p>De esta manera, argumenta que la misión principal es la formulación, recomendación, seguimiento y evaluación de todo lo que tiene que ver con las políticas sociales del departamento, hacer la coordinación entre los comités: el comité de infancia que en el que estábamos si sea operante, que realmente se esté haciendo algún aporte a la política social del departamento, así como los distintos comités que hay en toda la estructura, en toda la arquitectura institucional de la Gobernación del Quindío. Igualmente, nosotros como consejo departamental debemos tratar de propender que todos los programas, proyectos, planes vayan dirigidos a las poblaciones más vulnerables del departamento, que haya igualdad en la cobertura de servicio y se les de garantía a todas las comunidades y grupos poblacionales.</p> <p>Lo anterior, a través de una agenda que se debe proponer del consejo de política social, un accionar coherente por lo que debemos pasar el Plan de Acción a ustedes para que sea aprobado, con el fin de que sea una agenda conjunta, construida entre todos, para que todos estemos de acuerdo de acuerdo a las funciones que ya algunos tienen en sus manos y que será entregada a todos los presentes.</p>	Secretaria de Familia
	<p>7. Socialización y aprobación propuesta modificatorio Decreto No. 1164 del 23 de noviembre de 2012 – Secretaria de Familia</p> <p>La doctora Zuleta manifiesta que el decreto de modificación es para la conformación del Consejo de Política Social, atendiendo que fue una propuesta desde el consejo pasado debido a los inconvenientes que hemos tenido para alcanzar el quórum, ya que es un consejo que está conformado por 59 personas, entonces con base en la ley hacemos un proyecto de modificación el cual va ser socializado.</p> <p>La doctora Debbie Duque Burgos da un saludo al señor gobernador, a los representantes de las entidades encargadas del restablecimiento de derechos, la sociedad cívica, la policía nacional y cada uno de los representantes presentes, indicando que por disposición de la señora Secretaria de Familia me encargo conjuntamente con el equipo que acompaña del proyecto de modificación del decreto por el cual queda conformado nuevamente el Consejo de Política Social, es decir se hace una modificación al decreto que venía o que está vigente hasta el momento y por el cual han venido siendo convocados a</p>	Secretaria de Familia

Orden del día		
N°	Temática	Responsable
	<p>esta instancia.</p> <p>Argumenta que la operatividad del consejo se ha convertido en una dificultad, porque algunos miembros que tienen la calidad en el decreto que está vigente de invitados permanentes no asisten y con ello hay un tropiezo para el normal desarrollo del Consejo de Política Social Departamental, por ello entonces se pone a consideración el siguiente proyecto de decreto, teniendo en cuenta las recomendaciones que ustedes tengan, con el ánimo exclusivo de hacer más operativo y funcional este espacio que es tan importante para toda la sociedad del departamento del Quindío y que convoca todos los anhelos de los presentes, tanto de quienes están dirigiendo muy acertadamente los destinos de este departamento como esta sociedad que espera de esos funcionarios ese compromiso social.</p> <p>En la parte considerativa dice lo siguiente: <i>“El Gobernador del Departamento del Quindío en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 1, 5, 42, 44, 45, 46, 47, 303 y 305 del numeral 14 de la Constitución Política de Colombia, artículo 6 de la Ley 489 de 1998, el artículo 207 de la Ley 1098 de 2006”</i> que es lo que se conoce como el Código de infancia y adolescencia, es el que determina la obligatoriedad de la conformación del Consejo de Política Social departamental y municipal y que hace obligatorio como lo decía al inicio el señor gobernador, la asistencia de quienes representan el departamento y los municipios y, es en ese artículo que nos hemos fijado para determinar quienes hacen parte y quienes son los miembros necesarios de este Consejo de Política Social. Así mismo, <i>“el artículo 11 del decreto 1137 de 1999 y el decreto 1138 de 1999”</i>, siendo este el preámbulo jurídico para que el señor gobernador pueda sancionar este decreto y poner su rúbrica y darle la fuerza de ejecutoriedad que requiere.</p> <p>Las consideraciones son las siguientes:</p> <p><i>“Que la Constitución Política de Colombia, de conformidad con el artículo 2 indica que:</i></p> <p><i>Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...).</i></p> <p><i>Que en virtud de la Ley 489 de 1998, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1137 del 29 de junio de 1999, Por el cual se organiza el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar, se reestructura el Instituto Colombiano de Bienestar Familia y se dictan otras disposiciones.</i></p> <p><i>Que la Ley 1098 de 2006, Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia en su artículo 207”, argumentando que por este artículo se debe la presencia de todos ustedes, por este artículo es que tienen existencia legal el Consejo de Política Social a nivel departamental y municipal, el cual consagra “que en todos los departamentos, municipio y distritos deberán sesionar Consejos de Política Social, presididos por el gobernador y el alcalde quienes no podrán delegar ni su participación, ni su responsabilidad</i></p>	

Orden del día		
N°	Temática	Responsable
	<p>so pena de incurrir en causal de mala conducta. Tendrán la responsabilidad de la articulación funcional ente las entidades nacionales y las territoriales, deberán tener participación de la sociedad civil organizada y definirán su propio reglamento y composición”, de esta manera estamos legalmente autorizados a determinar la composición de este organismo. “En todo caso deberán formar parte del Consejo las autoridades competentes para restablecimiento de los derechos y el Ministerio Público”, que son las entidades imprescindibles.</p> <p>Teniendo en cuenta que el gobernador y el alcalde lo tienen que presidir, da lectura a los párrafos siguientes:</p> <p>“Que no obstante el carácter participativo del Consejo Departamental para la Política Social, tal característica se ha convertido en una dificultad para la conformación de quórum deliberatorio.</p> <p>Que de conformidad con lo determinado en el artículo 207 de la Ley 1098 de 2006, es necesario con el fin de hacer funcional y operativa esta instancia, verificar la conformación del Consejo Departamental para la Política Social en el Quindío.</p> <p>Que conforme lo determinado en el artículo 207 de la Ley 1098 de 2006, el Consejo Departamental para la Política Social participa la sociedad civil organizada, las autoridades competentes para el restablecimiento de los derechos y el Ministerio Público.</p> <p>Que el Decreto 001164 del 23 de noviembre de 2012, en el párrafo 3 incluye unos invitados permanentes para participar en todas las sesiones del Consejo Departamental para la Política Social, los cuales en atención a su calidad de invitados, solo deberán concurrir cuando se requiere su participación sin que ello implique alterar el quórum por tanto debe quitárseles el calificativo de permanentes a fin de evitar que su inasistencia afecte el quórum como viene ocurriendo.</p> <p>Esta es la primera consideración de cambio, eliminar el adjetivo de invitados permanentes y hacerles las invitaciones cuando ustedes previamente consideren que van a tratar un tema en el cual es necesario hacer la invitación a unas entidades o a unas personas en especial, pero si no se van a tocar esos temas no se hace necesario extender la invitación.</p> <p>“Que en virtud de lo determinado en el artículo 207 de la Ley 1098 de 2006, sólo se requerirá para la existencia de quórum deliberatorio la asistencia de: los integrantes de la sociedad civil organizada, las autoridades con competencia para el restablecimiento de los derechos y el Ministerio Público; los demás señalados en el presente decreto, actuarán con calidad de invitados y no afectarán el quórum.”</p> <p>“En virtud de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío,”</p>	

Orden del día		
N°	Temática	Responsable
	<p>Decreta básicamente la reestructuración de quienes son los miembros permanentes y eliminar la figura de invitados permanentes, de la siguiente manera:</p> <p><i>“Modificar el artículo 1 del Decreto 001164 del 23 de Noviembre de 2012, y derogar íntegramente los párrafos 1, 2, 3 y 4”, ya que en esos párrafos se incluyen los invitados permanentes.</i></p> <p><i>“De la Conformación e integración: El Consejo Departamental para la Política Social en el Departamento del Quindío, estará conformado por los siguientes miembros:”</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El Señor Gobernador y los Alcaldes de los 12 municipios.</i> Su presencia es necesaria e indelegable y por mandato legal. • <i>Los Secretarios de Despacho del nivel central e instituciones descentralizadas del departamento, porque aquí se tocan temas que son para desarrollarlos a través de las diferentes secretarías e institutos descentralizados.</i> <p>El Gobernador interviene manifestando que en el proyecto no aparece el municipio de Córdoba, argumentando la jurídica que estaba repetido el municipio de Calarcá por lo que deberá ajustarse como primera corrección.</p> <p>De esta manera, continua con los secretarios que conforman el Consejo Departamental de Política Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Secretario del Interior,</i> por su amplia competencia en muchos temas como tiene que ver el tema del orden público, entre otros. • <i>Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas,</i> porque ahí es donde está el recurso que es lo más necesario para poder adelantar las acciones. • <i>Secretaria de Educación,</i> de las más importantes. • <i>Secretaria de salud.</i> • <i>Secretaria de Familia.</i> • <i>Secretaria de planeación.</i> • <i>Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente.</i> • <i>Secretaria de Aguas e Infraestructura.</i> • <i>Promotora de Vivienda.</i> • <i>Secretaria de Cultura.</i> • <i>Oficina de Comunicaciones.</i> • <i>Gerente general del Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío.</i> • <i>Secretario de Turismo, Industria y Comercio.</i> <p>A través de todas estas secretarías, el gobierno departamental puede mitigar las necesidades de la sociedad Quindiana, por eso es que existe un Consejo Departamental de Política Social.</p>	

Orden del día		
N°	Temática	Responsable
	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Director de la Oficina Privada del Señor Gobernador.</i> • <i>Presidente de la Asamblea Departamental</i>, que es muy importante, porque es el vocero de las personas que políticamente son elegidas por voto popular y representan los intereses de la ciudadanía. • <i>Director Regional del Departamento para la Prosperidad Social.</i> • <i>Director Territorial de Ministerio del Trabajo.</i> <p>Las Entidades del Orden Nacional en el Territorio y Universidades</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Director Territorial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en Quindío.</i> • <i>Director Regional SENA Quindío.</i> • <i>Un representante de las Universidades</i>, puesto que es el componente del estado. <p>Las entidades encargadas del restablecimiento de derechos y el Ministerio Público, que son muy importantes porque representan y defienden los derechos de la sociedad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar</i>, encargado del restablecimiento de los derechos de los niños, de todo lo tiene que ver con la familia. • <i>Defensoría del Pueblo</i>, que hace parte del Ministerio Público y juega un papel importantísimo. • <i>Procuraduría de Familia</i>, que tiene esa específica labor de estar atento a la defensa de todos los derechos y de la garantía de la familia en general. • <i>Procuraduría Judicial Delegada en asuntos de Responsabilidad Penal para Adolescentes</i>, encargada de salvaguardar los derechos y garantías del debido proceso de los jóvenes y adolescentes, que lastimosamente entran en conflicto con la Ley Penal. • <i>Un Representante de las Comisarias</i>, que también les toca la labor diaria y titánica de restablecimiento de derechos de las familias, de la esposa que llega maltratada, de los niños que los padres no le dan los alimentos, razón por la cual es imprescindible. • <i>Un Representante de los Personeros Municipales</i>, por las mismas razones expuestas, puesto que tienen que ver con el restablecimiento de derechos. • <i>Un Representante del Departamento de Policía Quindío, específicamente en Infancia y Adolescencia.</i> <p>Por último ha dejado la Sociedad Civil Organizada:</p> <p>Interviene el doctor Helver Hernández Lozano del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, manifestando que el ICBF no es un ente de restablecimiento de derechos sino que según el artículo 205, 206 del territorio tendría que estar en un capítulo aparte. La abogada responde que la norma no lo dice de esta manera, sin embargo, solicita terminar de dar lectura para posteriormente hacer</p>	

Orden del día		
N°	Temática	Responsable
	<p>las modificaciones, dando lectura de esta manera a los miembros de la Sociedad Civil Organizada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Un representante del Consejo Territorial de Planeación.</i> • <i>Un representante de la Población Afro.</i> • <i>Un representante de la Población Indígena.</i> • <i>Un representante de la Población con Discapacidad</i> • <i>Un representante de la Población de Adulto Mayor.</i> • <i>Un representante de la Población LGTBI.</i> • <i>Un representante de las Organizaciones de Mujeres.</i> • <i>Un representante de las Organizaciones de Jóvenes.</i> <p>La doctora Burgos expresa que mientras estaba sentada al inicio que este consejo, escuchó como algunas personas que se retiraron advertían que no había un Representante de las Víctimas del Conflicto cuando se dio lectura al quórum.</p> <p>La directora de familia dice que si existe y es el representante de Justicia Transicional. Sin embargo, la abogada dice que es distinto que el representante de Justicia Transicional, puesto que hace parte del Estado pero de la sociedad civil hace parte el de víctimas, por lo que se debe incluir un representante de las Asociaciones de Víctimas del Conflicto.</p> <p><i>“Artículo Segundo: Para efectos del quórum necesario para deliberar y decidir en las sesiones del Consejo Departamental para la Política Social en el Departamento del Quindío, se tendrá en cuenta la asistencia de los miembros determinados en el artículo 207 de la Ley 1098 de 2006”</i> que indica que son los gobernadores, los alcaldes, los miembros de restablecimiento de derechos, los miembros del gabinete departamental, la sociedad civil organizada, quienes deben asistir para deliberar y decidir en las sesiones y <i>“en los demás casos se considerarán invitados y su inasistencia no afectará el quórum”</i>. De esta manera, son 49 los miembros propuestos.</p> <p>El Representante de las Iglesias observa que no se encuentra en la lista, teniendo como respuesta que no ha habido una asistencia por parte del sector, no obstante no se ha dicho en ninguna parte que no pueda asistir al consejo, lo que queremos es que no se vuelva la presencia o inasistencia una situación que marque una situación de no poder sesionar plenamente.</p> <p>Acto seguido se encuentra la firma del señor gobernador.</p> <p><i>“Artículo Tercero: vigencia el presente decreto rige a partir de su publicación”</i></p> <p>Publíquese y cúmplase, indicando que es un acto para conocimiento general por eso dice cúmplase y viene entonces el nombre del padre gobernador Carlos Eduardo Osorio Buriticá y esta servidora que ha sido el enlace de asesoría para su elaboración preliminar, aunque no es la última palabra, ustedes son los que deciden si queda de esa manera, queda a su consideración y la del señor</p>	

Orden del día		
N°	Temática	Responsable
	<p>gobernador.</p> <p>La doctora Amanda Cristina Eraso, manifiesta que la procuraduría hace el seguimiento a los Consejos de Política Social del municipio y del departamento, por lo que siempre pregunta por la capacitación de infancia y adolescencia, más aún con la exposición que se hizo en el comité de participación, sugiere que se incluya dentro de la sociedad civil la instancia la representación y participación infantil, por lo que se realiza el ajuste.</p> <p>El doctor Gustavo Giraldo, representante de la universidad del Quindío, expresa que hay unas cosas muy de forma y una propuesta por supuesto, considerando que en el punto cuarto “<i>es gente y no ente</i>”, en el penúltimo sobran dos puntos, donde aparece la palabra quórum hacerla con c, ya que es una expresión que ya está en desuso hacerla con q. En el sentido de hacer una inclusión en las entidades del orden nacional en el territorio y las universidades teniendo en cuenta las características de la responsabilidad social universitaria son dos líneas muy claras y definidas en ese ámbito y es la responsabilidad social de la universidad pública y la responsabilidad social de la universidad privada, de hecho sugeriría que fuera un representante de las universidades públicas y un representante de las universidades privadas.</p> <p>El gobernador sostiene que está de acuerdo con el señor Gustavo, respecto a la responsabilidad diferente que tienen ambas instancias y, también se debería incluir un representante de las iglesias cristianas y un representante de las iglesias católicas.</p> <p>Se sostiene una corrección de forma, en cuanto al Ministerio de Trabajo, puesto que no está dentro de las entidades de carácter nacional, entonces sería como ubicarla dentro de las entidades de carácter nacional.</p> <p>El representante del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar pregunta a qué se refiere cuando hablan de reestructuración familiar, que está en la primera página. La abogada responde que no es que estemos reestructurando el Bienestar Familiar, es un texto que tomamos de la Ley 1098 que reestructuró el Bienestar Familiar cuando, generando una competencia.</p> <p>El Gobernador pone consideración de los presentes la aprobación del modificatorio con los ajustes respectivos, avisa que sigue en consideración, se aprueba por tanto el proyecto de decreto.</p>	
	<p>8. Proposiciones y varios</p> <p>El Señor Gobernador expresa que la Oficina de Juventud ha solicitado un espacio para socializar unos temas de jóvenes en el departamento. El señor Felipe Vargas presenta el equipo de juventud que desde la Secretaria de Familia viene recorriendo todo el departamento, aprovechando el espacio para decirles que tenemos una preocupación frente a los procesos de jóvenes dentro del departamento, hay alcaldías que no tienen un responsable de juventud y la</p>	Secretaria de Familia

Orden del día		
N°	Temática	Responsable
	<p>Ley 1622 del Estatuto de Ciudadanía Juvenil establece que deben de haber unos delegados de juventud, que no sean es este caso el secretario de gobierno o el secretario de cultura, dentro de la gobernación del Quindío una de las metas del señor gobernador es que cada municipio tenga Política Pública, para eso necesitamos el acompañamiento de todas las alcaldías para que podamos hacer el levantamiento de la línea base de jóvenes y las plataformas municipales de juventudes. Tenemos que prepararnos para posiblemente el próximo año haya elecciones de CMJ, que hace bastante tiempo no hay, las plataformas son un stand para preparar el camino y poder llegar al CMJ.</p> <p>El señor Nicolás Echeverry, sostiene que básicamente estamos aprovechando este espacio para abordarlos a ustedes y al señor gobernador con el fin de que podamos implementar un sistema territorial de juventud, el cual es toda la arquitectura alrededor de la garantía de derechos y medidas de prevención, protección y promoción de los jóvenes que establece la ley y que aterrizamos nosotros al departamento con el fin de establecer la Política Departamental de Juventud, manifestando que muchos de los presentes en sus Planes de Desarrollo tienen como meta adoptar la política pública municipal de juventud, nosotros estamos prestando el servicio de asistencia técnica para que podamos aterrizar esa política pública departamental en los municipios, necesitamos que nos colaboren un poco en todo el tema de movilización social alrededor de las plataformas juveniles porque son los espacios que nos validan esas políticas públicas y con los cuales estamos implementando agendas juveniles, hay que hacer comisiones de concertación y decisión y por medio de estos espacios es que planeamos la asignación de recursos y la realización de acciones concretas en términos de juventud. Argumenta también que se tiene una oferta amplia en la Secretaria de Familia, tenemos que implementar la política pública, tenemos que desarrollar proyectos para jóvenes en riesgo.</p> <p>El señor gobernador expresa que en todos los municipios, en todos los barrios y veredas donde hemos ido a visitar siempre la mayor queja es el profundo decaimiento de nuestra juventud en las drogas y el alcohol, tenemos estrategias, está funcionando el trabajo del zar anti drogas, sale de la inclusión y con los jóvenes, necesitamos organizar, pero cada alcalde manda en su territorio, nosotros generamos las herramientas, les pedimos el favor que las aprovechen, aquí tenemos una buena herramienta de trabajo y hay recurso para eso, así que tenemos una posibilidad muy grande porque nuestra juventud se está perdiendo, el 43% de los escenarios deportivos no se usan, en todas partes quieren escenarios pero para no usarlos y aquí tenemos una buena herramienta, porque estos jóvenes vienen trabajando con barrismo social, inclusión de jóvenes.</p>	

N°	Conclusiones
	<ul style="list-style-type: none"> • Se socializan las funciones de los miembros del Consejo Departamental de Política Social. • Se aprueba el decreto modificatorio de los integrantes del Consejo Departamental de Política Social, de acuerdo a los ajustes que se sugieren.

Anexos

Listado de asistencia

Funciones del Consejo de Política Social
--

Propuesta modificadorio Decreto No. 1164 del 23 de noviembre de 2012
--

Compromisos y tareas	Responsable de ejecutar	Fecha	Control (Ejecutada/ Pendiente)	Observaciones
Realizar los ajustes al modificadorio del Decreto No. 1164 del 23 de noviembre	Secretaria de Familia	xxx	xxx	xxx

Responsable: Nombre	Cargo	Firma
xxx	xxx	xxx